



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

01268

## RESOLUCIÓN C.O. N° 062-2014-UNAM

Moquegua, 17 de febrero del 2014

### VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 034-2014-ORH/VIPAD/UNAM, de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 06 de febrero de 2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en "la redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto.

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, si bien es cierto que la norma citada precedentemente hace referencia a los actos administrativos, sin embargo dicha norma puede aplicarse supletoriamente a los actos de administración interna a que hace referencia el numeral 7.1 del artículo 7° de la acotada Ley N° 27444, que dispone que "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista".

Que, en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, lo dispuesto en el acotado numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, puede aplicarse de manera supletoria a los actos de administración interna, por compartir dicha naturaleza.

Que, siendo así, es necesario rectificar el error material que se advierte en el Artículo Primero de la Resolución C.O. N° 010-2014-UNAM de fecha 17 de enero de 2014, y;

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y la Ley N° 24777, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el artículo Primero de la Resolución C.O. N° 010-2014-UNAM de fecha 17 de enero de 2014, en los términos siguientes:

### DICE:

- APROBAR, la contratación por invitación a cuatro (04) trabajadores administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua, que tienen como Régimen Laboral el de la Actividad Pública sujeto al Decreto Legislativo N° 276, por el periodo comprendido del 2 de enero al 28 de febrero del año 2014, siendo los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	PERIODO DE CONTRATACIÓN	SEDE	UNIDAD/CARGO	OFICINA
1	MAMANI CALLACONDO CLAVER	D. LEG. 276	DEL 02/01/2014/ AL 28/02/2014	Mariscal Nieto	Unidad de Presupuesto	Planificación y Desarrollo
2	CHINO CCALLI, NANCY	D.LEG. 276	DEL 02/01/2014 AL 28/02/2014	Mariscal Nieto	Especialista Administrativo	Economía y Finanzas
3	APAZA QUISPES, SONIA LOURDES	D.LEG. 276	DEL 02/01/2014 AL 28/02/2014	ILO	Enfermera	Oficina de Bienestar Universitario
4	GONZALES APAZA, RENAN DARIO	D.LEG. 276	DEL 02/01/2014 AL 28/02/2014	ILO	Operador PAD	Sede ILO



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

01267

# RESOLUCIÓN C.O. N° 062-2014-UNAM

Moquegua, 17 de febrero del 2014

**DEBE DECIR:**

- **APROBAR**, la contratación de cuatro (04) trabajadores administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua, que tienen como Régimen Laboral la Actividad Pública sujeto al Decreto Legislativo N° 276, por el periodo comprendido del 2 de enero al 28 de febrero del año 2014, siendo los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	PERIODO DE CONTRATACIÓN	CARGO	Nivel Remunerativo	Oficina
1	MAMANI CALLACONDO CLAVER	D. LEG. 276	DEL 02/01/2014/ AL 28/02/2014	Especialista en Racionalización II	SPD	OPD
2	CHINO CCALLI, NANCY	D.LEG. 276	DEL 02/01/2014 AL 28/02/2014	Especialista Administrativo I	SPE	OEF
3	APAZA QUISPE, SONIA LOIRDES	D.LEG. 276	DEL 02/01/2014 AL 28/02/2014	Especialista Administrativo I	SPE	OBU-ILO
4	GONZALES APAZA, RENAN DARIO	D.LEG. 276	DEL 02/01/2014 AL 28/02/2014	Operador PAD I	STE	OTIN-ILO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHAVEZ QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesados  
Archivo (02)